CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL "NSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL BRIANDA VIVIAN MARTÍNEZ, A QUIEN EN O SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL INSTITUTO" Y POR OTRA PARTE, FIDEICOMISO F/1596 CON NOMBRE COMERCIAL HOTEL FIESTA AMERICANA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. DIEGO BUSTAMANTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL INSTITUTO":

- I. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonios propios, el cual tiene por objeto impulsar el desarrollo integral de la juventud sonorense, promoviendo el establecimiento de las condiciones, mecanismos e instrumentos apropiados, según el artículo 17 de la Ley de Las y Los Jóvenes el Estado de Sonora.
- II. Que la C. BRIANDA VIVIAN MARTÍNEZ, acredita su personalidad como Directora General del Instituto Sonorense de la Juventud, con el nombramiento expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, el día 17 de septiembre de 2015.
- III. Para los efectos del presente Contrato se señala como domicilio legal el ubicado en Comonfort No.52 esquina con Manuel Z. Cubillas, colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora.



2. DECLARA "EL PRESTADOR":

I. Llamarse como ha queda precisado en el encabezado del presente Contrato, ser una empresa debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, con RFC FFX121005C6A Tener como domicilio en calle Blvd. Francisco Eusebio Kino No. 369, colonia Lomas del Pitic, Código Postal 83010, Hermosillo Sonora, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce y cuenta con lo que "EL INSTITUTO" necesita.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR" se compromete a entregarle a "EL INSTITUTO" lo siguiente:

		8 A	L 11 DEMAR	VZO 2017 C	ON DESAYUNG	O BU FFET I	NCIUIDO	
CONCEPTO	PAX	PRECIO	IVA	ISH	NETO + DESAYUNO \$170 MAS IMP.	NCICHES	TOTAL	DESCRIPCION
HABITACION DE LUJO DOBLE	10	\$ 1,300.00	\$ 208.00	\$ 26.00	\$ 1,928.00	3	\$ 57,840.00	Habitacion con 1cama King con 2 desayunos incluidos
MASTER SUITE	1	\$ 2,500.00	\$ 400.00	\$ 50.00	\$ 3,147.00	3	\$ 9,441.00	Habitacion con 1cama King con 1 desayunos incluidos
		9 A	11 DEMAR	ZO 2017 CC	ON DESAYUNG	BU FET II	ICLUIDO	
CONCEPTO	PAX	PRECIO	IVA	ISH	NETO + DESAYUNO \$170 MAS IMP.	NOCHES	TOTAL	DESCRIPCION
MASTER SUITE	3	\$ 2,500.00	\$ 400.00	\$ 50.00	\$ 3,147.00	2	\$ 18,882.00	Habitacion con 1cama King con 1 desayuno incluido
HABITACION EJECUTIVA	10	\$ 1,650.00	\$ 264.00	\$ 33.00	\$ 2,144.00	2	\$ 42,880.00	Habitacion con 1 cama King con 1 desayuno incluido
HABITACION DE LUJO SENCILLA	33	\$ 1,300.00	\$ 208.00	\$ 26.00	\$ 1,731.00	2	\$ 114,246.00	Habitacion con 1 cama king con 1 desayuno incluido
HABITACION DE LUJO DOBLE	8	\$ 1,300.00	\$ 208.00	\$ 26.00	\$ 1,731.00	2	\$ 27,696.00	Habitacion con 1 cama king con 1 desayuno incluido



I GRAN I

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" se compromete a pagarle a "EL PRESTADOR" la cantidad de ,229,648.30 (DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL) más el impuesto al valor agregado del 18%, correspondiente al 16% de IVA y el 2% de ISH \$41,336.70 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 70/100 MONEDA NACIONAL) nos arroja la cantidad de \$270,985.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) como monto total del contrato, mismo que será pagado el día 6 de marzo de 2017.

TERCERA. - "EL PRESTADOR" para garantizar las habitaciones deberá recibir un pago y/o depósito inicial equivalente a la primera noche de estancia a tarifa contratada más impuestos, es decir, de \$124,279.00 MN, a más tardar el día 27 de febrero del 2017. Dicho pago se realizará mediante pago por transferencia y/o depósito, en caso de NO SHOW esta se cobrará en su totalidad por el total de la estancia, Posteriormente aplicarán las siguientes cláusulas:

El día 6 de marzo 2017, el hotel deberá recibir \$146,706.00 MN que cubra el pago restante por el 100% de la cuenta total estimada del grupo y cargo de NO SHOW si fuese el caso.

El total del grupo debe estar liquidado al 100% antes de su llegada según políticas establecidas por Posadas.

A la salida del grupo, deberá liquidarse en su totalidad la(s) cuenta(s) maestra(s) del grupo de los extras que se hayan generado, mediante efectivo, cheque certificado o tarjeta de crédito (American Express, Visa ó Master Card) debiendo estar físicamente en el hotel para hacer el pago la tarjeta y el tarjetahabiente de la misma.

Le agradeceremos efectuar sus pagos en efectivo (no mayores a 15,000) o cheques certificados a nombre de RAZON SOCIAL FIDEICOMISO F/1596, RFC FFX121005C6A, DIRECCIÓN BLVD. FRANCISCO EUSEBIO KINO No. 369, COL. LOMAS DEL PITIC. HERMOSILLO, SONORA. C.P 83010.



En caso de que el cliente requiera contratar música para el evento por su cuenta, el grupo de que cubrir los siguientes requisitos:

- Estar afiliado al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Música de la república Mexicana.
- Que cuente con una carta de salida para poder actuar en el hotel, en caso de que vengan de otra ciudad esta se deberá tramitar a través del Sindicato local.
- Una cuota \$00.00 USD ó MN por hora, a partir de las 10:00 pm por el apoyo técnico que se ofrece para desarmar y verificar que el grupo musical deje el área igual y como fue entregada.

Existe un costo adicional por la colocación de regalos e información en las habitaciones:

- Entrega de regalos / información dentro de habitaciones es de \$25.00 MN por entrega por habitación.

El hotel no cuenta con personal para descarga de material y equipo, en caso de que el grupo lo requiera deberá solicitarlo al hotel con anticipación quien lo proporcionará con un argo adicional.

No está permitido clavar o pegar artículos diversos en ningún lugar que dañe las instalaciones del hotel.

No se permite colocar artículos publicitarios o de cualquier índice.

No se pueden colocar ni colgar ningún tipo de manta o imagen impresa, incluyendo inflables con helio, en ninguna área del hotel, a excepción del interior de salones de convenciones y podrán ser utilizados durante el registro en el área de lobby de grupos y durante la convención en el área de Foyer y/o salones asignados.

Toda la asignación de habitaciones queda sujeta a disponibilidad y criterio del hotel.

El hotel se reserva el derecho de asignar los salones de acuerdo a las características y requerimientos del grupo, en caso de asignarse los salones y especificarse en esta carta convenio, estos estarán sujetos a cambio por parte del hotel, teniendo este que notificarles por escrito el nombre del nuevo salón asignado y debiendo cubrir el nuevo salón todas sus necesidades.



LISTA DE PARTICIPANTES:

El hotel deberá recibir la lista de participantes a más tardar el día 2 de marzo 2017. En caso de no ser recibida o bien, sea recibida incompleta; a partir de esta fecha el hotel podrá disponer de toda habitación que no quede correctamente reservada.

CUENTA MAESTRA:

Al término del evento el cliente deberá liquidar en su totalidad la cuenta maestra. Por lo anterior la garantía otorgada que cubre la estancia del grupo y NO SHOW no son suficientes, el cliente tendrá que pagar el diferencial de la cuenta maestra a la salida del grupo.

Junto con la lista de participantes el hotel deberá recibir la confirmación de lo siguiente:

- 1.- Nombre y firmas de las personas autorizadas para firmar cargos a la(s) cuenta(s) maestra(s).
- 2.- Lista de los cargos que aplicarán a la cuenta(s) maestra(s).
- .- Lista de los cargos de los cuales serán responsables los participantes.

CUENTAS INDIVIDUALES:

Los participantes serán responsables de liquidar a su salida los alimentos no programados y otros servicios extras, por lo que será necesario solicitarles forma de garantía a la llegada de los mismos. Dicha forma de garantía podrá ser en efectivo o tarjeta de crédito (American Express, Visa ó Master Card).

TERMINOS GENERALES:

Hora de Entrada 15:00 horas

Hora de Salida 12:00 horas

Es nuestra política entregar al nuevo huésped su habitación en perfectas condiciones por lo que será de gran ayuda si los miembros de su grupo planean su llegada para después de las 15:00 horas, sin embargo, puede usted estar seguro que haremos todo lo posible por acomodar adecuadamente a aquellos huéspedes que lleguen antes de esa hora.



No se permite el acceso de alimentos y bebidas externos, en caso de tener patrocinadores, avor de contactar a su Gerente de Grupos y Convenciones asignado, quien con gusto le hará llegar la información sobre "Patrocinio en Eventos".

CUARTA.- Se establece que la vigencia del presente Contrato será hasta el 11 de marzo de 2017, pudiendo renovarse por acuerdo de las partes. La vigencia del presente Contrato empezara a partir del 08 de marzo de 2017.

QUINTA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento "EL INSTITUTO", designa al **ING. RICARDO VELEZ BADILLA**, Director General de Planeación y Administración, para que sea el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades relacionadas con el presente Contrato.

SEXTA.- En caso que "EL PRESTADOR" obtuviera acceso alguna información y/o documentación con motivo del desempeño de las actividades del presente Contrato y relacionadas con "EL INSTITUTO" serán consideradas como confidenciales, por lo que no deberán de ser divulgadas o publicadas en forma alguna.

SEPTIMA.- Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios, no existe entre EL PRESTADOR" y "EL INSTITUTO", o cualquier otra persona que "EL PRESTADOR" subcontrate, relación laboral de ninguna naturaleza y como tal, no tendrá derecho a remuneración salarial, prestaciones sociales o indernnizaciones de ningún índole, como tampoco, a lo relacionado con afiliación y pago de aportaciones al sistema de seguridad social, ni mucho menos se podrá considerar a "EL INSTITUTO" como patrón solidario.

OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte, directa o indirectamente de Caso fortuito o Fuerza mayor.

Para los efectos del presente contrato, se considerar como caso fortuito o fuerza mayor, los desastres naturales como son los terremotos, inundaciones, vientos que produzcan daños graves, ciclones, huracanes o los desastres a causa del ser humano, como son: xplosiones, guerra, revoluciones, motines, incendios, epidemias, actos de gobierno con



carácter general, que impidan o demoren a cualesquiera de las partes el cumplimiento de sus obligaciones y en general, cualquier acto de la naturaleza o del hombre distintos de los antes mencionados, que estuviese fuera del control de las partes y por los que no se pueda imputar culpa o dolo a las mismas.

NOVENA.- En virtud de que el presente Contrato es producto de la buena fe, las partes acuerdan que realizaran todas las acciones necesarias para su cumplimiento, en el entendido que de presentarse alguna discrepancia en cuanto a su interpretación o ejecución lo solucionara en común acuerdo y en caso de que fueran insuperables, se estarán a los Tribunales de Hermosillo Sonora.

LEÍDO QUE FUE POR AMBAS PARTES EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD Y FIDEICOMISO S.C. REPRESENTADA POR EL LIC. DIEGO BUSTAMANTE, ANTE DOS TESTIGOS Y SABEDORES DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE IMPONE EL MISMO, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE COMÚN ACUERDO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

``EL INSTITUTO

BRIANDA VIVIAN MARTÍNEZ DIRECTORA GENERAL "EL PRESTADOR"

DIEGO BUSTAMANTE GERENTE GENERAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING RICARDO VELEZ BADILLA

DIRECTOR DE ADMINISTRACCIÓN Y PLANEACCIÓN

TESTIGOS

FRANCISCO JAVIER TAPIA
NORIEGA
DIRECTOR JURIDICO

ANA GABRÍELA PEIRO SANCHEZ DIRECTORA GENERAL OPERATIVA Y ENLACE MUNICIPAL